

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 111-2019-CFIQ.-

Bellavista, 11 de junio de 2019.

Visto el Oficio N° 049-2019-DAIQ-FIQ (ingreso N° 1454-2019-FIQ) recibido el 31 de mayo de 2019, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química Lic. Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR remite el Plan de Trabajo Individual de la docente nombrada Ing. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL, que fuera observado en Consejo de Facultad de Ingeniería Química, correspondiente al semestre académico 2019-A, para su evaluación y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 73° señala que son atribuciones del Director del Departamento Académico 73.6 Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017 y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 281-2017-CU, de fecha 14 de setiembre de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual en su Anexo N° 01 adjunta el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Transcripción Directa T.D. 012-2019-SA-FIQ-UNAC de Consejo de Facultad de Ingeniería Química de fecha 22 de marzo de 2019, se devuelve al Departamento Académico de Ingeniería Química a cargo del Lic. Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR los Planes de Trabajo Individual de las docentes nombradas Ing. Mg. DIAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA, Ing. DIAZ GUTIERREZ ALBERTINA, Ing. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL y Lic. Mg. ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL a fin de que las citadas docentes sustenten su carga no lectiva de Investigación y Capacitación Oficializada, según sea el caso, mediante resolución de aprobación Rectoral, VRA y/o VRI de la Universidad Nacional del Callao, según el Anexo N° 01: Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el Plan de Trabajo Individual, en el cual se consignan las Actividades Académicas y Administrativas para el Semestre Académico 2019-A, en concordancia con lo señalado en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017 y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 281-2017-CU, de fecha 14 de setiembre de 2017, de la docente adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, según el siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DOCENTE NOMBRADO FIQ 2019-A

	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	HORAS		
			TOTAL	ACAD	ADMI
1	LUNA CHÁVEZ CARMEN MABEL	ASOCIADO DE	40	23	17

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, ORH, DAIQ, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS